

PEREZ BUSTAMANTE PONCE
ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,



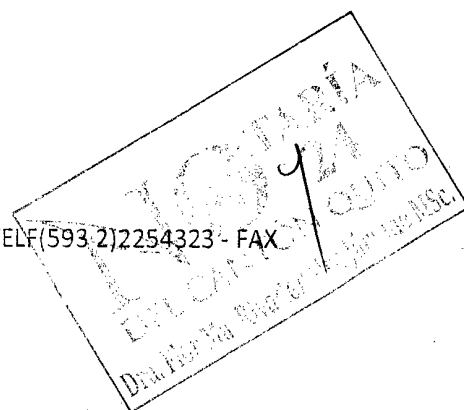
Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TEL: (593 2) 2254323 - FAX:

(593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com

Quito, Ecuador



**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

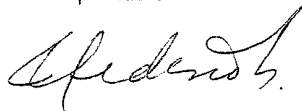
Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio



REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

VIRIDIA COMPANY S.A.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-376

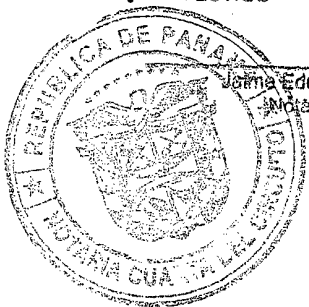
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC 2013

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO



Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 el día 24 de NOV 2013

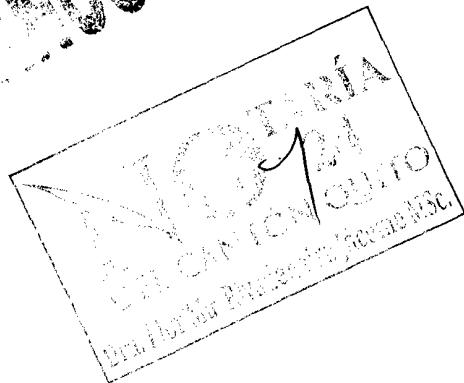
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 77,191

2 Sello/timbre 2 10 Firma Goarna & Oriz

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

UNCO

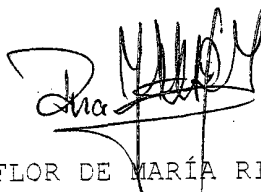




Dra. Flor de María Rivadeneira

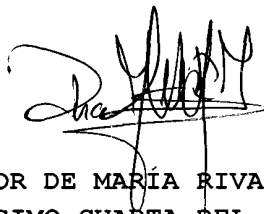
1 NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
2 petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
3 matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
4 Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
5 en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
6 que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
7 la que contiene esta razón.-

8
9 Quito, 28 de enero del 2014

10
11
12
13 

14 DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
15 NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

16
17
18
19 Se otorgó ante mí, la escritura de protocolización, en fe de
20 ello confiero la primera copia certificada debidamente sellada
21 y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

22
23
24 

25 DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
26 NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



27
28 *Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*